



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Des Castagno - EX-2022-00615312- -UNC-ME#FD

VISTO

El EX-2022-00615312- -UNC-ME#FD referido a la solicitud de la Dra. María Angelica Jure, en su carácter de Profesora Titular a cargo de la Cátedra "B" de la asignatura Derecho Privado VII, para la cobertura de la vacante producida por el año sabático del Profesor José Fernando Dario Marquez, solicitando al efecto la designación de la Ab. Esp. Silvana Alejandra CASTAGNO DNI 25.068.786;

Y CONSIDERANDO:

Que por RHCS. 228/2022 se otorgó licencia por año sabático al Profesor Dr. José Fernando Dario Marquez Legajo 31613, con fecha 01 de marzo de 2022, al cargo de Prof. Titular con dedicación Semiexclusiva (C. 102) en la asignatura Derecho Privado VII, Cátedra "B".

Que consta en el orden 3 solicitud de la Profesora Titular a cargo de la Cátedra "B", Dra. María Angelica Jure, solicita la designación de la Ab. Esp. Silvana Alejandra CASTAGNO DNI 25.068.786;

Que incorporado el orden de méritos de adscriptos al orden N° 4 y de la nota de la profesora Titular surge que el listado con adscripción cumplida se encuentra agotada por lo que se solicita la designación de la Ab. Castagno.

Que en orden 7 obra informe de Secretaría Académica que reza: "*Esta Secretaría solicita la designación de la Ab. Esp. ALEJANDRA CASTAGNO (DNI 25.068.786) en un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (c.119) en la asignatura Derecho Privado VII de la Carrera de Abogacía mientras dure la licencia del Dr. FERNÁNDO MARQUEZ.*"

Que al orden N° 10 el Prof. Titular de la Cátedra "A" presta conformidad a la designación solicitada.

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06, Resolución HCD 5/2006 y Memorandum Decanal 9/2013.

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Designar a la Ab. Esp. **Silvana Alejandra CASTAGNO** DNI 25.068.786, en un cargo docente de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119) en la Cátedra "B" de la asignatura Derecho Privado VII, a partir de la fecha y en forma interina mientras dure la licencia del Prof. Dr. José Fernando Dario Marquez, o

antes si el cargo fuese provisto por concurso.

Artículo 2: El personal mencionado en el artículo 1º, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ord. HCS Nº 12/85 (t.o.1990).

Artículo 3: Regístrese, hágase saber; gírese copia a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil y elévese al H. Consejo Directivo.